



CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

PRORROGA	: No. 01
CONTRATANTE	: CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM
CONTRATISTA	: OM ENGINEERING SAS
OBJETO	: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE RONDEROS PARA LOS GUIAS DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM"
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.
PRÓRROGA 1	: UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCION FINAL	: <u>CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</u>
VALOR DEL CONTRATO	: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$199.881.000)
SUSCRIPCION	: ZIPAQUIRA, MARZO 18 DE 2026

Entre los suscritos a saber Doctora YENNY PAEZ SABOGAL, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Zipaquirá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.421.182 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), actuando como Representante Legal de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, sociedad anónima y de economía mixta, con Nit. 832.006.568-7 creada mediante Acuerdo No. 001 del año 2001 del Concejo Municipal de Zipaquirá y constituida según escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, elegido mediante acta de Junta Directiva No. 017 del 10 de diciembre de 2025, autorizado para contratar de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y el Manual de Contratación, quien se denomina **LA SOCIEDAD** por una parte y por la OM ENGINEERING SAS identificado con NIT. 901.357.579-3, representada legalmente por el señor OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.662.566, quien se denomina **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 01 al contrato N.º CD-CS-118-2025, cuyo objeto es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RONDEROS PARA LOS GUÍAS DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM"; previa las siguientes consideraciones: a) Que OM ENGINEERING SAS y la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM suscribió contrato No. CS-118-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RONDEROS PARA LOS GUÍAS DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM"; b) Que el plazo de ejecución pactado es TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, de conformidad con la cláusula sexta; c) Que el trabajador de la sociedad requirió al Ordenador del



CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

Gasto, en su calidad de supervisor(a) del contrato N. CS-118-2025, presentó solicitud de fecha 18 de marzo de 2026 en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente prórroga al referido contrato. Por las anteriores razones se delimita el presente acuerdo de voluntades el cual se registrará por las siguientes: **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, POR UN (01) MES para lo cual la cláusula sexta quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. **CLAUSULA SEGUNDA- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la adición de fecha 18 de marzo de 2026 suscrito por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente acto se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

YENNY PAEZ SABOGAL
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM.
Gerente

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ
OM ENGINEERING SAS
Contratista

*Proyecto Harold Iván Jurado Gómez /Asesor Jurídico
Aprobó: Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena/Asesor Jurídico.*